

TÁBOAS SALARIAIS 2013-2014-2015-2016

COMERCIO DE ALIMENTACIÓN



Confederación Intersindical Galega

VERÍN: Pedro González ,5 Tfno.988412345

XINZO DE LIMIA: Praza do Toural Tfno..988462583

**CONVENIO COLECTIVO DO COMERCIO DE ALIMENTACION
DA PROVINCIA DE OURENSE.
(2013-2016)**

TÁBOA SALARIAL 2013

GRUPO	CATEGORIAS	S. BASE	S. ANUAL
I.A)	Director.	1.105,36	16.580,40
I.B)	Xefe/a de administración, xefe/a de vendas, xefe/a de compras	1.040,04	15.600,60
I.C)	Supervisor/a, coordinador/a xeral, xefe/a de centro.	974,70	14.620,50
II.A)	Xefe/a de almacén; xefe/a de supermercado; xefe/a de sección.	922,48	13.837,20
II.B)	Analista, responsable de expedición, recepcionista.	910,41	13.656,15
II.C)	Oficial administrativo/a, programador/a	883,27	13.249,05
III.A)	Mecánico/a, electricista, oficial de 1ª chofer, operador/a informática, capataz, viaxante/a	857,19	12.857,85
III.B)	Dependente, oficial de 2ª chofer, caixeiro/a repoñedor/a, caixeiro/a dependente/a, caixeiro/a, auxiliar de gravación, auxiliar administrativo/a, axudante mecánico/a, axudante electricista, peón de mantemento, mozo/a especializado/a:	817,99	12.269,85
III.C)	Telefonista, mozo/a, oficial de 3ª, axudante, persoal de limpeza	791,84	11.877,60
	GRATIFICACION DE ACTIVIDAD	55,45	665,40

TÁBOA SALARIAL 2014

GRUPO	CATEGORIAS	S. BASE	S. ANUAL
I.A)	Director.	1.116,41	16.746,15
I.B)	Xefe/a de administración, xefe/a de vendas, xefe/a de compras	1.050,44	15.756,60
I.C)	Supervisor/a, coordinador/a xeral, xefe/a de centro.	984,45	14.766,75
II.A)	Xefe/a de almacén; xefe/a de supermercado; xefe/a de sección.	931,70	13.975,50
II.B)	Analista, responsable de expedición, recepcionista.	919,51	13.792,65
II.C)	Oficial administrativo/a, programador/a	892,10	13.381,50
III.A)	Mecánico/a, electricista, oficial de 1ª chofer, operador/a informática, capataz, viaxante/a	865,76	12.986,40
III.B)	Dependente, oficial de 2ª chofer, caixeiro/a repoñedor/a, caixeiro/a dependente/a, caixeiro/a, auxiliar de gravación, auxiliar administrativo/a, axudante mecánico/a, axudante electricista, peón de mantemento, mozo/a especializado/a:	826,17	12.392,55
III.C)	Telefonista, mozo/a, oficial de 3ª, axudante, persoal de limpeza	799,76	11.996,40
	GRATIFICACION DE ACTIVIDAD	56,00	672,00

**CONVENIO COLECTIVO DO COMERCIO DE ALIMENTACION
DA PROVINCIA DE OURENSE.
(2013-2016)**

TÁBOA SALARIAL 2015

GRUPO	CATEGORIAS	S. BASE	S. ANUAL
I.A)	Director.	1.127,57	16.913,55
I.B)	Xefe/a de administración, xefe/a de vendas, xefe/a de compras	1.060,94	15.914,10
I.C)	Supervisor/a, coordinador/a xeral, xefe/a de centro.	994,29	14.914,35
II.A)	Xefe/a de almacén; xefe/a de supermercado; xefe/a de sección.	941,02	14.115,30
II.B)	Analista, responsable de expedición, recepcionista.	928,71	13.930,65
II.C)	Oficial administrativo/a, programador/a	901,02	13.515,30
III.A)	Mecánico/a, electricista, oficial de 1ª chofer, operador/a informática, capataz, viaxante/a	874,42	13.116,30
III.B)	Dependente, oficial de 2ª chofer, caixeiro/a repoñedor/a, caixeiro/a dependente/a, caixeiro/a, auxiliar de gravación, auxiliar administrativo/a, axudante mecánico/a, axudante electricista, peón de mantemento, mozo/a especializado/a:	834,43	12.516,45
III.C)	Telefonista, mozo/a, oficial de 3ª, axudante, persoal de limpeza	807,76	12.116,40
	GRATIFICACION DE ACTIVIDAD	56,56	678,72

TÁBOA SALARIAL 2016

GRUPO	CATEGORIAS	S. BASE	S. ANUAL
I.A)	Director.	1.138,85	17.082,75
I.B)	Xefe/a de administración, xefe/a de vendas, xefe/a de compras	1.071,55	16.073,25
I.C)	Supervisor/a, coordinador/a xeral, xefe/a de centro.	1.004,23	15.063,45
II.A)	Xefe/a de almacén; xefe/a de supermercado; xefe/a de sección.	950,43	14.256,45
II.B)	Analista, responsable de expedición, recepcionista.	938,00	14.070,00
II.C)	Oficial administrativo/a, programador/a	910,03	13.650,45
III.A)	Mecánico/a, electricista, oficial de 1ª chofer, operador/a informática, capataz, viaxante/a	883,16	13.247,40
III.B)	Dependente, oficial de 2ª chofer, caixeiro/a repoñedor/a, caixeiro/a dependente/a, caixeiro/a, auxiliar de gravación, auxiliar administrativo/a, axudante mecánico/a, axudante electricista, peón de mantemento, mozo/a especializado/a:	842,77	12.641,55
III.C)	Telefonista, mozo/a, oficial de 3ª, axudante, persoal de limpeza	815,84	12.237,60
	GRATIFICACION DE ACTIVIDAD	57,13	685,56

ACTA 7

Siendo las 17:00 horas del día 25 de septiembre de 2013, se reúne en los locales de la Confederación Empresarial de Ourense, sitos en C/Alejandro Outeiriño, la comisión negociadora del convenio colectivo de comercio alimentación de la provincia de Ourense para continuar las negociaciones.

En primer término se procede a la lectura del acta de la reunión anterior. El representante de la CIG comenta que no está de acuerdo en la redacción del acta, ya que considera que en ningún momento se vinculaba la retirada de la propuesta empresarial de modificación de la incapacidad temporal a una aceptación sindical de una vigencia mínima de 4 años. La representación empresarial insiste en que ese era el planteamiento y que se ha dejado totalmente claro en la reunión anterior. Las restantes centrales sindicales manifiestan que entendieron esa vinculación de forma clara. Se procede a firmar el acta en la redacción propuesta.

A continuación toma la palabra la representación empresarial para solicitar respuesta al planteamiento con el que se cerró la anterior reunión, es decir, que la parte sindical acepte una vigencia mínima de 4 años, y en contrapartida se retire la propuesta empresarial de modificación de la incapacidad temporal.

El representante de CCOO aceptaría una vigencia de 4 años, siempre que el incremento salarial fuese de un 1% en cada uno de los años de vigencia.

La representante UGT aceptaría también una vigencia de 4 años con incrementos mínimos del 1% anual. No obstante explica que su interés en la vigencia de 3 años es el la coincidencia con el fin de vigencia de los restantes convenios provinciales de Galicia y su acercamiento en materia salarial. Por tal motivo, plantea si se puede incluir en el texto de este convenio una cláusula que prevea un incremento mayor en el último año si los convenios de Pontevedra y A Coruña pactan en su nuevo convenio un incremento salarial importante. La representación empresarial manifiesta que no es posible acceder a esa petición, y que será un asunto a abordar en el próximo convenio colectivo.

El representante de USO se ratifica en su adhesión a la propuesta de 4 años de vigencia, como ya lo expresó en reuniones anteriores, y acepta el planteamiento de CCOO y UGT de un incremento salarial de un 1% para cada año de vigencia.

El representante de CIG insiste en su planteamiento de vigencia de 3 años con los siguientes incrementos salariales:

Año	2013	2014	2015
Incremento	10 euros	15 euros	20 euros

La representación empresarial solicita un receso para analizar el planteamiento sindical realizado. Se reanuda la sesión, manifestando la parte empresarial que, no sin dificultad y haciendo un gran esfuerzo, se podría llegar a los siguientes incrementos salariales.

Año	2013	2014	2015	2016
Incremento	0,25%	0,75%	1%	1,0%

La parte empresarial insiste en que se está realizando un esfuerzo importante, y que a pesar de que se podrían hacer otros planteamientos, tanto de incrementos como de vigencia en materia económica, se considera un buen planteamiento para

[Handwritten signature]
CIG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
UGT

[Handwritten signature]
CCOO

[Handwritten signature]
USO

el acuerdo. Añade que cuando se habla de incrementos salariales, se están refiriendo a todos los conceptos salariales, es decir, al artículo 10 del convenio.

La representación sindical solicita un receso para analizar el planteamiento empresarial realizado.

Reanudada la sesión, toma la palabra el representante de CCOO para comentar que su propuesta de acuerdo sería en los siguientes términos:

Año	2013	2014	2015	2016
Incremento	0,50%	1%	1%	1,%

El representante de USO realiza el mismo planteamiento de incremento salarial.

La representante de UGT, si bien considera que el planteamiento para el primer año es insuficiente, en aras de alcanzar un acuerdo se adhiere a la propuesta de CCOO.

El representante de CIG se ratifica en su anterior planteamiento

Tras un breve debate, la representación empresarial acepta el planteamiento realizado por CCOO, USO y UGT, acordándose firmar el convenio en los siguientes términos:

- Vigencia: 4 años (2013-2016).
- Incremento salarial, para todos los conceptos salariales:

Año	2013	2014	2015	2016
Incremento	0,50%	1%	1%	1,%

Firman el convenio: Por la parte social: USO, UGT, C.C.OO.

Por la parte empresarial: **Confederación Empresarial de Ourense.**

El representante de la CIG manifiesta que, si bien no va a firmar el convenio, quiere estar presente en las próximas reuniones y solicita las actas de ésta y de las próximas reuniones.

Finalmente el representante empresarial recuerda que había unos artículos pendientes de actualización, para adaptar el texto a la normativa laboral y para cumplir con las exigencias de registro en la Consellería de Tráballo e Benestar. En concreto se trata de los artículos 21 (Comisión Paritaria), 25 (para suprimir la referencia a la jubilación forzosa a los 65 años), 30 (Sumisión al AGA) y 31 (clasificación profesional, en el que ya había acuerdo en la nueva redacción). Se plantea un breve debate sobre la modificación del artículo 39 (cláusula de descuelgue salarial), si bien se acuerda no modificarlo.

Se acuerda que la representación empresarial remita el texto del convenio con las modificaciones acordadas y propuestas con carácter previo a la próxima reunión, que queda fijada para el próximo 9 de octubre a las 17:00 horas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las 18:30 horas en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento.